



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

**Acta No. 059**

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 8:30 horas del día 09 de marzo de 2018; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, en su carácter Presidenta, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.-** Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.-** Declaración de incompetencia de la solicitud número de folio 00424218 de fecha 06 de marzo de 2018.

**QUINTO.-** Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, Presidenta del Comité de Transparencia, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Se procede a desahogar el punto tercero del orden del día donde se procede a analizar la información inherente a *"-Censo de población - Número de habitantes y viviendas (más actual) -Categoría catastral: rural o urbana -Obras públicas en marcha o terminados entre 2010 y 2018 -Lo relativo a la situación medio ambiental con La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (Suspensión de actividades de recepción, tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos) -Proyectos de desarrollo territorial con IPLANEG e IMPLAN todo lo anterior de la Comunidad Predio Puerta del Cerro, Ubicada en la carretera León-San Francisco del Rincón Km. 12 en León, Guanajuato"* correspondientes a las solicitud número de folio 00424218, así que determinó que una vez analizada la solicitud en comento, es que se desprende

que dicha información corresponde al Municipio de León, Guanajuato por ser una comunidad de dicho municipio, además de que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda orientar al solicitante a la Unidad de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida, toda vez que en el catálogo de localidades de la Secretaría de Desarrollo Social 2010 dicha comunidad pertenece al Municipio de León, Guanajuato. Sin embargo, este órgano colegiado hace la aclaración que una fracción del Predio denominado Puerta del Cerro, se encuentra dentro de los límites territoriales de los municipios de León y Purísima del Rincón, donde la categoría catastral de dicha fracción es considerada como suburbana; sin embargo la información inherente a número de habitantes, viviendas, obras públicas y proyectos de desarrollo territorial son materia de competencia del vecino municipio de León, Guanajuato. Así pues se le orienta de nueva cuenta para obtener la información a lo relativo a la *“Procuraduría del Medio Ambiente y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (Suspensión de actividades de recepción, tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos) de la fracción de predio ubicada dentro de los límites del municipio de Purísima del Rincón”* tenga a bien solicitar dicha información a dicho organismo, puesto que dicha procuraduría no remite informes en este caso al Municipio de Purísima del Rincón, puesto que es la Procuraduría quien realizó en esta zona las inspecciones de oficio, sin que tenga intervención este sujeto obligado.

**Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:**

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se declara la incompetencia de la información correspondiente a *“- Censo de población - Número de habitantes y viviendas (más actual) -Categoría catastral: rural o urbana -Obras públicas en marcha o terminados entre 2010 y 2018 -Lo relativo a la situación medio ambiental con La Procuraduria Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (Suspensión de actividades de recepción, tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos) -Proyectos de desarrollo territorial con IPLANEG e IMPLAN todo lo anterior de la Comunidad Predio Puerta del Cerro, Ubicada en la carretera León-San Francisco del Rincón Km. 12 en León, Guanajuato”* por los razonamientos emitidos en el punto tercero del orden del día.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de las respuestas procedentes a los solicitantes.

**4.-** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **09:50 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

*Ma. Fernanda V.M.*  
C. MA. FERNANDA VILLAPANDO  
MOJICA

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Juan Francisco Escareño Alonso*  
LIC. JUAN FRANCISO ESCAREÑO  
ALONSO

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Arturo Sandoval Viurquez*  
LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ

**VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Cristina Irazú Fuentes Cisneros*  
C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES  
CISNEROS

**VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

*Luis Mauricio Sierra González*  
LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN